



El Congreso de la República del Ecuador,

Vista la solicitud de los Sres. Manuel Vintimilla, Manuel Argudo, Vicente Quevedo y Tío Bravo,

Decreta:

Art. Único. - Exoneráseles del pago de intereses á que han sido condenados el 17 de Mayo de 1898, por el Tribunal de Cuentas, como fiadores de Bartolomé Novillo.

Dado en Quito, Capital de la República, á veintiseis de Setiembre de mil novecientos.

El Presidente de la  
Cámara del Senado,

Manuel B. Cuervo

El Presidente de la  
Cámara de Diputados,

Leónidas Plaza

El Secretario de la  
Cámara del Senado,

Juan C. Dillon

El Secretario de la  
Cámara de Diputados,

Manuel E. Buzol

Laudo Nacional, en  
to, á primero de Octubre de mil no  
cientos.

Ejecutese

Alm. A. P. M.

El Ministro de Hacienda,  
Tomás Gagliardo,

\_\_\_\_\_